

LA LEY DE CALIFORNIA LO PROTEGE DE LA VIOLENCIA POR ODIO



Civil Rights
Department
STATE OF CALIFORNIA

FICHA INFORMATIVA

La ley de California lo protege de la violencia contra usted o su propiedad debido a su raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, religión y otras características protegidas. Este tipo de violencia se denomina comúnmente violencia de odio.

Si experimenta violencia de odio, es posible que pueda presentar una queja ante el Departamento de Derechos Civiles (CRD, por sus siglas en inglés) o una demanda contra la persona que lo lastimó. Esta hoja informativa analiza sus derechos en virtud de la Ley de Derechos Civiles de Ralph (sección 51.7 del Código Civil) y los servicios disponibles.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE ODIO?

La ley prohíbe cualquier acto violento o amenaza de violencia contra usted o su propiedad debido a su característica protegida. Para violar la Ley Ralph, la violencia de odio generalmente implica contacto físico o una amenaza de contacto físico con usted o su propiedad. La violencia de odio también puede incluir hacer o amenazar con hacer una denuncia policial falsa en su contra, o distribuir materiales, como folletos, en propiedad privada sin su permiso para hacerle temer por su seguridad personal. La violencia motivada por el odio está prohibida en todas partes, incluso en el lugar de trabajo, en el hogar, en una tienda u otro negocio, en un lugar de culto o en la calle.

Por ejemplo, la Ley Ralph establece que es ilegal:

- Detener o intentar detener las actividades religiosas mediante amenazas de violencia.
- Dañar la propiedad de una persona debido a su raza, color u origen nacional real o percibido

- Colocar un volante con mensajes antiinmigrantes en la puerta de la casa de los inmigrantes, sin el permiso del propietario o de los ocupantes, con el fin de aterrorizarlos o hacerlos temer por su seguridad
- Vandalizar o pintar grafitis un edificio con insultos porque los propietarios brindan servicios a personas LGBTQ
- Amenazar con hacer una denuncia policial falsa contra alguien debido a su afiliación política
- Agredir o intentar agredir a una persona debido a su discapacidad real o percibida

Por lo general, la expresión por sí sola no viola la Ley Ralph. Pero si el discurso amenaza con violencia en su contra, puede violar la Ley Ralph en circunstancias particulares.

No se puede exigir que renuncie – o ceda – a las protecciones contra la violencia de odio a cambio de un empleo, vivienda, bienes o servicios.

LA LEY DE CALIFORNIA LO PROTEGE DE LA VIOLENCIA POR ODIO



Civil Rights
Department
STATE OF CALIFORNIA

FICHA INFORMATIVA

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS SE PROTEGEN?

La Ley Ralph lo protege de la violencia de odio basada en su situación real o percibida:

- Sexo/género (incluyendo embarazo, parto y condiciones de salud relacionadas)
- Identidad de género y expresión de género
- Raza
- Color
- Religión
- Ascendencia
- Origen nacional
- Discapacidad
- Condición médica
- Información genética
- Estado civil
- Orientación sexual
- Nacionalidad
- Idioma principal
- Estatus migratorio
- Afiliación política
- Posición en un conflicto laboral

Usted está protegido cuando una persona lo ataca por violencia de odio en función de su creencia sobre su característica protegida, incluso si está equivocada.

La ley también puede proteger contra la violencia de odio en función de otras características.

RECURSOS DISPONIBLES

Cuando usted o su propiedad son objeto de violencia de odio, la Ley Ralph puede proporcionar un remedio civil.

Si un tribunal falla a su favor, los recursos disponibles pueden incluir:

- **Órdenes de Restricción:** Órdenes judiciales que pueden protegerlo de ser abusado física o sexualmente, amenazado, acechado o acosado. Ejemplos de órdenes de restricción incluyen prohibir que una persona realice actos específicos en su contra o exigir que una persona se mantenga a cierta distancia de usted. A veces, las órdenes de restricción también pueden proteger a su familia o a los miembros de su hogar. Después de que un tribunal otorga una orden de restricción, cualquier persona que viole esa orden puede ser multada o encarcelada.
- **Daños Reales:** Dinero para cubrir el daño que experimentó, como el costo del tratamiento médico, los salarios perdidos o la reparación de la propiedad, así como el pago por el sufrimiento emocional y la angustia
- **Daños Punitivos:** Dinero ordenado por un tribunal para castigar a las personas que violan la Ley Ralph.
- **Sanciones Civiles:** Una multa de \$25,000, que se le paga después de presentar una queja o participar en cualquier acción legal iniciada por CRD, el Procurador General, un fiscal de distrito o un abogado de la ciudad y/o
- **Honorarios de Abogado:** Dinero para cubrir el costo de los honorarios de abogado relacionados con la demanda. Usted nunca será responsable de los honorarios del abogado de la persona que cometió el acto violento o amenazó con violencia.

¿QUÉ PUEDO HACER SI ALGUIEN COMETE UN ACTO DE VIOLENCIA DE ODIO EN MI CONTRA?

1. Vaya a un lugar donde se sientas seguro. Busque ayuda médica si es necesario.
2. Trate de documentar tantos hechos como pueda recordar sobre el acto de odio, incluida la información sobre el (los) perpetrador(es);

LA LEY DE CALIFORNIA LO PROTEGE DE LA VIOLENCIA POR ODIO



Civil Rights
Department
STATE OF CALIFORNIA

FICHA INFORMATIVA

- las palabras exactas que dijeron o los gestos que hicieron; prueba de lo que sucedió (por ejemplo, fotos o videos de grafitis, cáscaras de huevo o volantes en su vehículo o casa); y los nombres, direcciones, números de teléfono y correos electrónicos de testigos u otras personas que son objeto de odio. Puede pedir a otras personas que le ayuden a recopilar esta información después del acto o la amenaza.
3. Comunícate con la Línea y Red de Recursos de California vs Hate (CA vs Hate) al 1-833-8-NO-HATE (1-833-866-4283) o <https://www.cavshate.org/>. CA vs Hate no es una línea de denuncia de las fuerzas del orden. Si denuncia un acto de odio a CA vs Hate, le ayudaremos a entender sus opciones para los próximos pasos. Esto puede incluir conectarlo con servicios y apoyo legales, de salud mental u otros. CA vs Hate también puede proporcionar información sobre cómo presentar una queja ante CRD, cómo comunicarse con las fuerzas del orden y cómo funcionaría una investigación penal. CA vs Hate ofrece apoyo en cualquier idioma que hable.
 4. Si se siente cómodo, puede denunciar cualquier amenaza violenta o actuar en el departamento de policía local. Intente explicar la conexión entre la violencia de odio o la amenaza de violencia y su característica protegida real o percibida. Después de investigar, un fiscal puede presentar un caso civil o penal.
 5. Puede presentar una queja ante CRD. CRD investigará las reclamaciones y puede intentar facilitar un acuerdo. En algunos casos, CRD puede procesar la demanda en la corte sin costo alguno para usted. No necesita un abogado para presentar una queja ante CRD, pero puede obtener uno si así lo desea. Las quejas de CRD deben presentarse dentro de un año del presunto acto de odio o amenaza, pero se puede aplicar un plazo más largo para la presentación si no sabe quién cometió el acto de odio o hizo la amenaza. Otras agencias gubernamentales también pueden aceptar quejas.
 6. Puede hablar con un abogado y presentar una demanda privada bajo la sección 52 del Código Civil de California para hacer cumplir la Ley Ralph. También puede presentar una reclamación en virtud de los Derechos Civiles de la ley Bane, Código Civil de California, sección 52.1. Esta ley prohíbe que cualquier persona interfiera con violencia o amenaza de violencia con sus derechos constitucionales o estatutarios estatales o federales. Si cree que se violaron sus derechos en virtud de la Ley Bane, puede solicitar recursos civiles o un fiscal puede solicitar sanciones civiles y penales.
 7. Puede presentar una solicitud a la Junta de Compensación para Víctimas de California (CalVCB, por sus siglas en inglés) para obtener una compensación por sus pérdidas. Esto incluye el reembolso para cubrir sus costos de atención médica, pérdida de ingresos y otras pérdidas. El Centro de Asistencia a Víctimas y Testigos de la oficina del fiscal de distrito local trabaja directamente con CalVCB. Ellos pueden ayudarle a completar una aplicación. Para encontrar Centros de Asistencia a Víctimas y Testigos cerca de usted, visite www.victims.ca.gov/for-victims/get-help/.
-
- ## PARA PRESENTAR UNA QUEJA
- calcivilrights.ca.gov/complaintprocess
Línea gratuita:: 800.884.1684
TTY: 800.700.2320
- ¿Tiene una discapacidad que requiere una adaptación razonable? CRD puede ayudarle con su queja.